



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 195-2019-MDM/A

Mórrope, 27 de marzo de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**VISTO:**

El Informe N° 039-2019-AGYFA-SGGA/MDM de fecha 27 de marzo de 2018, el Informe N° 0214-2019-SGGA-GM/MDM de fecha 27 de Marzo de 2019, el Memorando N° 601-2019-GM/MDM de fecha 27 de Marzo de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA como ente rector que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se modifican los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, - Planefa;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es obligatorio que para el año 2020 la Municipalidad Distrital de Mórrope, tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Con informe N° 039-2019-AGYFAL/SGGA/MDM de fecha 27 de Marzo de 2019, el Área de Gestión y Fiscalización Ambiental Local, remite al Sub Gerente de Gestión Ambiental el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020 y el proyecto de Resolución para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Mórrope, cuyo presupuesto estimado asciende de S/ 29 600.00 (veintinueve mil seiscientos).



Calle Bolognesi N°402 - Mórrope - Lambayeque  
Teléfono: 074-420600  
Página web <http://www.munimorrope.gob.pe>  
Correo: [imagen@munimorrope.gob.pe](mailto:imagen@munimorrope.gob.pe)

*Seguimos Transformando Mórrope* ★



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con Informe N° 0214.-2019-SGGA-GM/MDM de fecha 27 de Marzo de 2019, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, remite al Gerente Municipal, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2020 de la Municipalidad Distrital de Mórrope, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Con memorando N°601 -2018-GM/MDM de fecha 27 de marzo de 2019, el Gerente Municipal, dispone a Secretaria General, proyectar el acto resolutivo aprobando el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

En el marco de las consideraciones antes descritas, documento del visto y conforme a las facultades otorgadas en el inciso 6 del artículo 2° y art. 43° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020, de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el mismo que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ASIGNAR el presupuesto para la Ejecución del PLANEFA 2020, por el monto de S/. 29,600.00 (veintinueve mil seiscientos).

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Desarrollo institucional, Sub gerencia de Gestión Ambiental, y demás áreas correspondiente al cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y la distribución de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y al Área de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

